

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la juez memorial presentado por la parte demandada Colpensiones EICE. Sírvasse proveer.

Paola A. Londoño

PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ofelia Torres Torres
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00271-00

Armenia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la documentación visible a folios 1 al 5 del expediente digital (CertificacionComiteConciliacionOfeliaTorresvsColpensiones.pdf), se tiene por notificado por conducta concluyente a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE del actual derrotero, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Por otra parte, se requiere a la entidad demandada para que constituya apoderado judicial de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZ (E)

CAM
Firmado Por:
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE A
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dis
Código de verificación: 93a782e083921657dc517098e65128e877a15c2b
Documento generado en 28/01/2021 09:57:08 AM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 29 DE ENERO DE 2021
PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA